ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio es una Entidad territorial, definida en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: “El municipio es la Entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

La administración municipal como ente descentralizado del orden territorial, debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán se encuentra la Secretaría General, la cual tiene como misión: “formular y dirigir la aplicación de las políticas administrativas del municipio con el fin de garantizar la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, la prestación de servicios y la información institucional requeridas en el desarrollo de las actividades institucionales y la ejecución de los planes y programas de inversión”. Para lograr estos cometidos la dependencia debe gestionar y adquirir los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los procesos a cargo del área.

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la Secretaria General dispone de una unidad de Apoyo a la Gestión, en la que se encuentra el Proceso de Apoyo – Gestión TIC, que trabaja en la emisión de conceptos y aporta elementos de juicio, para tomar decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas de sistematización, elabora y presenta ante la instancia respectiva las solicitudes de requerimientos de recursos físicos, materiales, financieros y de factor humano necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos que desarrolle y administra correctamente los que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones, actualmente tiene registrado en el banco de programas y proyectos de inversión Municipal el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GENERAL 2020, PLAN DE TECNOLOGÍAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN”, identificado con No. 20-9-19-001-02228, BPIN 2020190010061, con radicado de solicitud 20201020191933 del 14 de julio de 2020 junto con su viabilidad técnica y viabilidad sectorial.

La Política de Gobierno Digital en Colombia es uno de los ejes centrales para las TIC, política que promueve el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital, es por esto que el Municipio de Popayán trabaja en su plan de desarrollo municipal **CREO EN POPAYAN**, **2020-2023**, en la Línea Estratégica 6: Gestión y Desarrollo Institucional, Transparencia y Modernidad, en el Componente 6.23: Alcaldía de Popayán moderna, eficiente y eficaz; en el Programa 6.23.3: Popayán con Enfoque Digital, componente que busca facilitar y brindar un adecuado acceso a los servicios de la administración pública haciendo uso de medios digitales.

La entidad territorial, propende porque las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se conviertan en herramientas para mejorar la gestión pública y la relación Municipio-Ciudadano, trabaja en la seguridad de la información en la amplia red de área local (local área network) que interconecta: equipos de escritorio, equipos portátiles, servidores de archivos y de aplicaciones en los cuales coexisten actividades propias de la gestión de la Administración Municipal donde se comparten recursos software como aplicativos de producción, colaboración en línea y demás recursos conexos. Todos estos equipos requieren tener protección contra cualquier amenaza informática como virus, troyanos, gusanos informáticos, backdoors, bug, hoax, spam, spyware, keylogger, adware, dialer, exploit, rootkit, phisching, pharming, skimming, sniffing, soofing, jaqueo, en general cualquier Malware y ataque o delito informático, para esto se requiere la compra de una herramienta de seguridad avanzada de protección, con administración centralizada y funciones de cifrado con certificación FIPS 140.2 y Common Criteria, solución con máxima integración para un desempeño más rápido y eficaz para proteger todos los activos tecnológico de la entidad.

Dada la responsabilidad que le compete a la Secretaria General y al Proceso de Apoyo - Gestión TIC del Municipio, en la administración de los servicios tecnológicos, fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información y en la seguridad y privacidad de la información buscando que la Entidad implemente los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites y servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, considera que es necesario adquirir seiscientas (600) licencias de antivirus corporativo para gobierno, administradas por consola central, que garantice la protección ante cualquier amenaza informática, brindando seguridad a estaciones de trabajo y servidores de la entidad con garantía del servicio por un (1) año, estas necesidades deben cubrirse de manera eficaz y oportuna.

Contratación que se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición aprobado y reportado en página según lo estipulado por la ley, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado de la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Unidad de contratación (referencia)

43233205	ADQUIRIR LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA GOBIERNO ADMINISTRADAS POR CONSOLA CENTRAL, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN ANTE CUALQUIER AMENAZA INFORMÁTICA, BRINDANDO SEGURIDAD A ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GENERAL 2020 PLAN DE TECNOLOGÍAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"	Octubre 2020	2 meses	Mínima cuantía	39.000.000	NO	SECRETARIA GENERAL

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la compra de (600) licencias de antivirus corporativo para gobierno, administradas por consola central, que garantice la protección ante cualquier amenaza informática, y brinde seguridad a estaciones de trabajo y servidores de la entidad, en cumplimento del proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GENERAL 2020, PLAN DE TECNOLOGÍAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**", identificado con No. 20-9-19-001-02228, BPIN 2020190010061, con radicado de solicitud 20201020191933 del 14 de julio de 2020 junto con su viabilidad técnica y viabilidad sectorial, bienes que se ubican dentro del sector terciario, el cual se define así: "El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales".

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

1. Sector primario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

1.1. La agricultura
1.2. La ganadería
1.3. La silvicultura
1.4. La caza y la pesca
1.5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.
2.3. Energía: Producción de electricidad

3. Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

3.1. Transporte
3.2. Comunicaciones
3.3. Comercio
3.4. Turismo
3.5. Sanitario
3.6. Educativo
3.7. Servicios Financieros
3.8. Gobierno
3.9. Servicios
3.10. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior, es claro que la contratación requerida, se encuentra en el sector terciario, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los bienes se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones

suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios requeridos en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

> *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.*
>
> *La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*
>
> *El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*
>
> *La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."*

Con fundamento en lo anterior, los bienes requeridos puede ser entregados, por una persona natural y/o por una persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil, lo requerido por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

2.2 Análisis desde lo comercial

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (3) cotizaciones, las cuales se adjuntan a este estudio previo, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el valor promedio cotizado de los bienes y servicios que la Entidad requiere. A continuación, se muestra el estudio realizado:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	UNID /MEDIDA	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	
				VALOR UNIT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIT PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	600	LICENCIA DE SEGURIDAD AVANZADA PARA DISPOSITIVOS CORPORATIVOS	UNID	$ 62.260,8	$ 37.356.480	$ 61.465,3	$ 36.879.171	$ 58.536,1	$ 35.121.660	$ 60.754,06	$ 36.452.437

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"*

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA GOBIERNO ADMINISTRADAS POR CONSOLA CENTRAL, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN ANTE CUALQUIER AMENAZA INFORMÁTICA, BRINDANDO SEGURIDAD A ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GENERAL 2020 PLAN DE TECNOLOGÍAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

3.1. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC, de los elementos a contratar

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION

1	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

3.2. Condiciones técnicas exigidas

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS**	**LICENCIA DE SEGURIDAD AVANZADA PARA DISPOSITIVOS CORPORATIVOS** Protección con administración de parches que ayuden a la vulnerabilidad de seguridad, cifrado de datos que evite el acceso a cibercriminales. Herramienta que ofrezca: • Protección adaptativa contra amenazas conocidas y desconocidas. • Reduzca su exposición a los ataques fortaleciendo los endpoints. • Evite la pérdida o el robo de los datos confidenciales de la entidad. • Asegure las vulnerabilidades para reducir los puntos de entrada de los ataques. • Ahorre tiempo mediante la automatización de tareas de implementación de SO y software. • Optimice la administración de la seguridad con una única consola unificada. • Seguridad adaptativa que, reduzca la exposición a ataques basados en aplicaciones, complementado con el control de aplicaciones y una consola de administración. • Prevención avanzada contra las amenazas, bloqueando los ataques en tiempo real, con un sistema de prevención de intrusiones basado en host, identificando las vulnerabilidades, aplicando los parches más recientes para cerrar los puntos de entrada de ataques, permitiendo controlar qué aplicaciones se pueden ejecutar en sus servidores. • Protección adicional para datos confidenciales bajo cifrado, funciones de cifrado con certificación FIPS 140.2 y Common Criteria, además de la administración de cifrado integrado de SO, que proteja los datos corporativos y la información confidencial, ayudando a alcanzar sus objetivos de cumplimiento, incluido el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). • Administración de sistemas simplificada, que automatice la creación, el almacenamiento y la clonación de las imágenes del sistema para ahorrar tiempo cada vez que se necesite implementar nuevos sistemas o actualizar el software en los sistemas existentes. • Seguridad que se adapte para la protección de nuevas amenazas. • Rendimiento y protección multicapa, que no reste velocidad, con seguridad adaptativa que impacte mínimamente el rendimiento del sistema, que deshaga la mayoría de las acciones maliciosas y no afecte el trabajo. • Manejo de capacidad de control y auditoría mediante roles. • Consola de administración que garantice que el administrador solo acceda a herramientas y datos que necesite. • Evaluación de vulnerabilidades y administración de parches automática, que pueda aplicar los últimos parches de seguridad en una amplia gama de las aplicaciones más utilizadas. El software debe incluir: • Servicio de Implementación, instalación, capacitación, configuración y puesta en marcha del software de seguridad antivirus.	**UNID**	**600**

		• Servicio de GARANTIA por un (1) año, que conste de: - 4 Visitas de soporte en sitio de monitoreo y revisión - Soporte técnico en sitio por demanda, soporte telefónico remoto. - Instalación de nuevas versiones o mejoras de la consola. - Monitoreo mensual. - Capacitación al personal asignado del área de TIC, en los módulos de inventario y cifrado. - Actualización y trasmisión de conocimiento de las nuevas versiones y mejoras del producto. - Implementación de políticas de seguridad informática que ayuden a las buenas prácticas de uso de información por parte del usuario y que faciliten la eficiencia de la red. - Entrega de reporte técnico.		

Otros requerimientos mínimos:

a) La solución de 600 licencias de seguridad avanzada para dispositivos corporativos debe contar con consola unificada para administrar todos los módulos de seguridad.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.
b) El contratista debe realizar la entrega de los bienes relacionados en la ficha técnica en las cantidades y especificaciones solicitadas por la Entidad, la entrega debe realizarse al supervisor designado, en el lugar dispuesto para el efecto por la Entidad, para esto deberá informar cuando realizará la entrega dentro del plazo del contrato.
c) Garantizar la calidad y funcionamiento del software, para lo cual deberá presentar el reporte técnico de la garantía de las licencias de software de seguridad entregadas.
d) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Realizar la implementación, instalación, capacitación, configuración y puesta en marcha del software de seguridad antivirus y consola unificada; su respectiva garantía igual al tiempo de vigencia del licenciamiento, actividades que estarán a cargo de personal idóneo certificado en el manejo del antivirus.
f) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública.
g) Acatar las observaciones y requerimientos que imparta la Alcaldía Municipal a través del Supervisor para este caso el Asesor de Sistemas del Municipio, en relación con la correcta ejecución del contrato.
h) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

4.2. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales), durante la ejecución del contrato.
3. Garantía por un año: presentar 4 informes de las visitas de monitoreo, presentar informe técnico de los soportes, instalaciones de nuevas versiones y al realizar el monitoreo mensual por el periodo de la vigencia de las licencias.
4. Presentar informe completo (técnico, administrativo y financiero), a la entrega y activación de las 600 licencias y consola del antivirus donde se informe: la implementación, instalación, capacitación, configuración y puesta en marcha del software de seguridad antivirus.

4.3. Obligaciones del municipio de Popayán – Secretaría General

1. Pagar los bienes efectivamente entregados.
2. Realizar la supervisión del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de compraventa

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.452.437),** IVA incluido, y todos los demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNID /MEDIDA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	
				VALOR UNIT PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	600	LICENCIA DE SEGURIDAD AVANZADA PARA DISPOSITIVOS CORPORATIVOS	UNID	**$60.754,06**	**$36.452.437**

Justificación: Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado cotizaciones a diferentes proveedores dentro del mercado, obteniéndose la respuesta a través de tres (3) cotizaciones, las cuales se adjuntan en este documento y de las cuales para determinar el valor de la contratación se tomó el valor promedio cotizado.

6.1. Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

CPD	VALOR	UNIDAD	RUBRO
2020.CEN.01.3233	$39.000.000	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL LIBRE DESTINACIÓN - PLAN DE TECNOLOGÍAS

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 24 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Lugar de ejecución:** Municipio de Popayán.

- **El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán

9. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en una sola cuota pagadera a la terminación del plazo del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, presentación del informe técnico y financiero con sus respectivos soportes y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

10. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, descuentos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

11. DESCUENTOS DEL CONTRATISTA

El futuro Contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

12. DOCUMENTOS HABILITANTES

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Anexo No. 2 o Formato No 3)
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de Anexo No. 4.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

12.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.

d) Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

e) Certificado de medidas correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

12.1.1. Persona natural

a) Fotocopia del documento de identidad.
b) Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.

c) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil renovado, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no anterior a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección. Y debe haber sido registrada con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
d) Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)
e) Copia del Registro Único tributario RUT.

12.1.2. Persona jurídica

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
b) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.
c) Certificado de existencia y representación legal, renovado con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección, adicionalmente el objeto social debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
d) Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
e) Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
f) Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal

12.2. Documentos Técnicos Habilitantes

12.2.1. Certificación de Experiencia

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio

- ✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

- ✓ No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- ✓ Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

12.2.2. Otros requerimientos técnicos

1. El proponente deberá presentar el catálogo de fábrica de la licencia de seguridad avanzada para dispositivos corporativos ofrecida, para efectos de verificar que se trata de las características exigidas por la entidad y su cumplimiento, la ausencia de este impedirá al proponente habilitarse técnicamente en el proceso.
2. El proponente deberá acreditar ser distribuidor o proveedor o agente o reseller autorizado del software antivirus ofrecido. Certificación directa de fábrica o de canal autorizado, para tal efecto el canal que certifique deberá presentar certificación de fábrica donde se evidencie ser canal autorizado del software ofertado.

12.2.3 Personal mínimo

El proponente deberá contar con personal calificado en el manejo, implementación, instalación, configuración, soporte y puesta en marcha, transferencia de conocimiento, gestión de garantía del software antivirus ofertado, personal que deberá ser:

PERSONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
Profesional	100%	Un (1) Profesional Ingeniero de Sistemas, Electrónico o de Telecomunicaciones, con experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificación en el manejo del	Experiencia especifica en la ejecución de un (1) contrato relacionado con seguridad informática.

		antivirus	

El interesado deberá presentar para el personal al momento de la presentación de la propuesta los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma del representante legal y del integrante del equipo de trabajo que se va presentar con la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según anexo N. 5

- Copia del acta de grado o del diploma, tarjeta profesional, y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requerían según disposición de Ley.

- Para los títulos profesionales (pregrado y posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el ministerio de educación nacional y/o la entidad en que en el momento haya sido la competente para convalidar y homologar títulos en el exterior.

- Certificación en el manejo de antivirus la cual deberá ser expedida directamente por la fábrica del software antivirus ofertado.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia requerida

Para demostrar la experiencia del personal, se deben allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Obligaciones contractuales
- Plazo

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matricula.

13. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora indicada en el cronograma del proceso.
3. Cuando el oferente no tenga en cuenta las adendas publicadas en el proceso de selección.
4. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.

5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación.
6. Cuando las cantidades y la descripción técnica de la oferta en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
7. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
8. Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación.
9. Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado.
10. En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

14. SUPERVISION

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través de ARSENIO LÓPEZ RIVERA, Asesor de Sistemas, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

16. FACTORES DE SELECCION DEL CONTRATISTA

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la Entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la Entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios promedios establecidos en el estudio de mercado, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la Entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.).
De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la Entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

17. LIQUIDACION

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

18. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)
b) **De calidad de los bienes** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).
c) **De calidad del servicio** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).
d) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado del 5% del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más
e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuantía equivalente a 200 SMLMV., vigencia igual al plazo del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

19. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

21. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

22. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

23. ANÁLISIS DE RIESGOS

En el presente procedimiento no se realizará análisis de riesgo teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

24. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Concluido el anterior término, el Municipio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA:

1. Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
2. Para el presente proceso se podrán efectuar las modificaciones a que haya lugar dos horas antes del cierre
3. En el evento que un proponente haya remitido su propuesta antes de la publicación de una adenda, deberá subir su propuesta nuevamente a través de la plataforma SECOP II, para evitar que la plataforma la señale como NO VALIDA.
4. Ante cualquier dificultad técnica de la plataforma virtual, se tendrá en cuenta la fecha y hora del cierre y podrán ser enviadas al correo juridica@popayan.gov.co

SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaria General

Proyectó: María Virginia Hincapié Rodríguez - Contratista Secretaria General
Andrea Agredo Méndez - Contratista Proceso de Apoyo – Gestión TIC
Aprobó: Samaida Gómez Ruiz – Secretaria General
Aprobó aspectos técnicos: Arsenio López Rivera – Asesor de Sistemas.
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado TRD: Carpeta Contrato